

COMUNICACIÓN A CLIENTES

Se publica para general conocimiento, la modificación que Unicaja Banco va a aplicar a la Remuneración indicada en las Condiciones Específicas de los contratos de Cuenta Ahorro Univía formalizados antes del 1 de julio de 2020, desde la primera liquidación de intereses con vencimiento posterior al día 17/07/2021:

Todo exceso sobre el saldo medio depositado en la Cuenta Ahorro Univía que supere los 150.000 euros no devengará interés alguno en ningún caso.

Con esta modificación, la regulación de la remuneración de dicha Cuenta Ahorro Univía queda como sigue:

- El saldo medio acreedor del periodo de liquidación depositado en la cuenta, con el límite de 150.000.-€, devengará intereses al tipo nominal anual del 0.01%. El exceso sobre dicho importe no devengará intereses en ningún caso.
- Adicionalmente, el mes en el que el saldo medio acreedor sea superior al mayor saldo medio mensual que la cuenta haya presentado desde el momento de su apertura, se devengará intereses sobre la diferencia entre ambos saldos medios, al tipo de interés nominal anual que se indica a continuación para cada tramo del importe de dicha diferencia. Sobre los importes de dicha diferencia que excedan de 150.000.-€ no se devengarán intereses en ningún caso.

Importe de la diferencia de saldos medios	Tipo de interés nominal anual aplicable:
Hasta 50.000.-€ (incluido)	0,05%
Desde 50.000.-€ (no incluido) hasta 150.000.-€ (incluido)	0,01%
Desde 150.000.- (no incluido)	0,00%

Málaga, 17 de mayo de 2021